**REGULARÍCESE PROMULGACIÓN ACUERDO N° 26 AÑO 2022, QUE APRUEBA LA POLÍTICA DE OFERTA FORMATIVA DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE ARICA Y PARINACOTA.**

**DECRETO EXENTO Nº 104/2023**

**ARICA, 29 DE MAYO 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.910 que crea quince Centros de Formación Técnica Estatal; las facultades otorgadas en el DFL N°22 de 2017 del Ministerio de Educación que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota; la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley 10.336 que Fija el Texto Refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; el Acuerdo N° 12/2022 tomado en la Sexta Sesión Ordinaria año 2022, celebrada el 19 de julio de 2022 por el Directorio del Centro de Formación Técnica de la Región de Arica y Parinacota; y lo establecido en el artículo 10° del DFL N°22/2017 que dispone que en caso de ausencia del Rector (a) será subrogado por Director Académico, en su defecto por el Director(a) Económico(a) y Administrativo (a).

**CONSIDERANDO**:

1°. Que, el artículo 1º letra a) de la Ley N°20.910, crea el Centro de Formación Técnica de la Región de Arica y Parinacota, como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

2º. Que, el artículo 7 del DFL N°22 de 2017 del Ministerio de Educación establece que, corresponderá a la Rectora de la Institución la dirección, organización y administración de todas las actividades de las institución, tanto en el ámbito académico, como administrativo y financiero, por su parte, el artículo 8 letra b) del mismo cuerpo legal, establece que corresponde al Rector /a dictar los actos administrativos necesarios para el correcto funcionamiento institucional, tales como decretos, reglamentos y resoluciones.

3º. Que, doña CLAUDIA ZAMORANO CHIA, para efectos de representar al CFT Estatal de Arica y Parinacota, como Rectora (s) consta en Decreto Afecto N°009/2021 de 08 de marzo de 2021 del Centro de Formación Técnica Estatal de Arica y Parinacota, que la designa en titularidad como Directora Económica y Administrativa, en relación con el artículo 10° del Decreto con Fuerza de Ley N°22 de 2017 del Ministerio de Educación, que indica que "en caso de remoción, muerte, renuncia, ausencia temporal, enfermedad o cualquier otra causa que impida al (a la) Rector(a) el ejercicio de su cargo, éste(a) será subrogado(a) por el (la) Director(a) Académico(a) y, en subsidio, por el (la) Director(a) Económico(a) y Administrativo(a).

4º. Que, con fecha 19 de julio de 2022 se celebró la Sexta Sesión Ordinaria de Directorio del Centro de Formación Técnica Estatal de Arica y Parinacota 2022, adoptándose el Acuerdo N° 26-2022, que a la fecha no ha sido sancionado mediante acto administrativo.

5°. Que corresponde al (la) Rector (a), conforme a lo dispuesto en el artículo 8 letra b) del DFL NO 22 de 2017 del Ministerio de Educación, dictar los actos administrativos necesarios para el correcto funcionamiento institucional, dicto el siguiente:

**DECRETO:**

**1°. REGULARÍCESE PROMULGACIÓN ACUERDO N° 26 AÑO 2022, QUE APRUEBA LA POLÍTICA DE OFERTA FORMATIVA DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE ARICA Y PARINACOTA,** conforme Acuerdo N° 26 de año 2022 del Directorio del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota, adoptado por unanimidad de los Directores, con el voto favorable de los Directores: Sr. Mauricio Arriagada Benítez, Director Mario Cortez Rojas, el Director Sergio Castillo Gamboa, Directora Srta. Lory Escudero Guardia, Director Aldo González Viveros, Director Juan Ignacio Zambrano Matamala y Directora y Presidenta Sra. Marta Meza Lavín. Acuerdo adoptado en la Sexta Sesión Ordinaria 2022, realizada el día 19 de julio de 2022, cuyo texto es el siguiente:

**POLÍTICA DE OFERTA FORMATIVA DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE ARICA Y PARINACOTA**

**I.- Introducción**

El CFT Estatal de la Región de Arica y Parinacota tiene como propósito cumplir con los fines para lo cual fue creado de acuerdo al DFL N° 22/ 2017, artículo 2° letra a) "La formación de técnicos de nivel superior con énfasis en la calidad de la educación técnica y en mejorar su empleabilidad para que participen en el mundo del trabajo con trayectorias laborales de alta calificación y especialización...", por lo cual, se debe contar con una oferta formativa que responda a las exigencias de los sectores productivos y de servicios de la región.

La presente Política de Oferta Formativa persigue que todas sus carreras estén justificadas por un marco de criterios que le permitan demostrar al CFT institucionalmente, la pertinencia, el impacto y el aporte que las carreras tienen por una parte respecto de los sectores productivos de la región y por otra parte, mejorar los niveles y oportunidades de empleabilidad para los(as) titulados de la institución.

La Política de Oferta Formativa se vincula con la Política de Apertura y Cierre de Carreras, y la de Diseño y Actualización Curricular; en cuanto la Política de Apertura y Cierre de Carreras y su normativa asociada tiene por finalidad ofrecer una metodología y procedimientos para la provisión de carreras o su desactualización, la presente Política de Oferta Formativa entrega el contexto necesario y agregando los criterios con los cuales el CFT decidirá en qué ámbitos del territorio y de sus sectores productivos influirá en el enriquecimiento del capital humano y el aporte a la productividad de estos sectores.

**Contexto**

Los Centros de Formación Técnica Estatales del país tienen un mandato explícito establecido en la Ley 20.910, dicho mandato entre otros preceptos establece lo siguiente en el artículo 3°: "Asimismo, estos centros de formación técnica tendrán como objetivos contribuir al desarrollo material y social sostenido, sustentable y equitativo de sus respectivas regiones, colaborando con el fomento de la competitividad y productividad de estas, contribuir a la diversificación de la matriz productiva de la región y del país, favoreciendo en estas la industrialización y agregación de valor".

Este compromiso se debe ver reflejado en procesos sistemáticos y claros que nos permitan definir un modelo sobre el cual el CFT aborde qué tipos de carreras se constituirán en su oferta formativa, para de esta manera aportar con capital humano de primer nivel a los procesos productivos y sociales de la región.

Reconocemos que los procesos económicos y sociales son dinámicos en el tiempo, y que es necesario el monitoreo sobre la realidad económica y social del territorio con la finalidad de identificar correctamente tendencias emergentes en el saber hacer de las empresas y organizaciones. Esto permitirá al CFT Estatal contar con una Política de Oferta Formativa alineada con la realidad regional y coherente con su capacidad académica y su infraestructura.

**II.- Bases que orientan la Política de Oferta Formativa del CFT Estatal de Arica y Parinacota**

La Política de Oferta Formativa se basa en lo siguiente:

**a) Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) del CFT Estatal de Arica y Parinacota.**

Donde en su Misión Institucional se declara el aporte que debe realizarse al territorio, indicando: "contribuyendo a la empleabilidad, productividad, sostenibilidad y movilidad social de la región y del país". Dicho rol la institución lo realizará formando parte de los subsectores productivos y de servicios más relevantes de la región en términos de impacto al PIB, empleabilidad o sectores emergentes.

**b) Ley 21.091 de Educación Superior**. Que establece en su artículo 3° que los CFTs están mandatados entre otros objetivos a: "formar técnicos, capaces de contribuir al desarrollo de los distintos sectores sociales y productivos del país".

**c) Ley 20.129 de Aseguramiento de la Calidad y Criterios y Estándares de Calidad**
En el marco del aseguramiento de la calidad de la educación chilena, nuestra institución para un desarrollo autorregulado y pertinente toma en cuenta el criterio número 1 denominado Oferta Formativa donde se define específicamente la necesidad de contar con una política que permita orientar qué carreras formarán parte de nuestra oferta institucional.
**d) Ley 20.910 que Crea Quince Centros de Formación Técnica**
Establece en su artículo 3° "contribuir a la diversificación de la matriz productiva de la región del país, favoreciendo en estas la industrialización y agregación de valor". De esta manera, el CFT Estatal actúa en un ecosistema productivo y que, en conjunto con las empresas, organizaciones privadas y públicas, trabajadoras(es) y la academia mantienen la competitividad para la empleabilidad de las(os) tituladas(os).

## III.- Objetivo General de la Política

Garantizar que la oferta formativa del CFT Estatal de Arica y Parinacota esté alineada con los sectores productivos y sociales de la región, considerando las necesidades laborales y productivas para la generación de valor y maduración de la matriz productiva regional, favoreciendo la empleabilidad de los(as) titulados(as).

## IV.- Contenido de la Política

**La Política de Oferta Formativa se compone de:**
**Oferta Formativa:** es el conjunto de carreras organizadas en torno a un área formativa que presentan uniformidad desde los saberes procedimentales y tecnológicos.
**Sectores Productivos y Sociales**: son las actividades económicas identificadas por el Banco Central a través del PIB Regional, indicador que mide la intensidad de la actividad económica agregada de una región junto con el índice de Producción Industrial del Instituto Nacional de Estadística.
**Encuesta Nacional de Empleo**: es la información levantada estadísticamente por el INE con la finalidad de medir el empleo en los principales sectores económicos de las regiones y del país.
**Estrategia de Desarrollo Regional**: Es un documento estratégico que diagnostica los principales ejes y sectores de la región que son priorizados y potenciados por los distintos instrumentos entre ellos el FNDR para el desarrollo y crecimiento de la región.
**Asociaciones y Organizaciones Civiles Intermedias:** son instancias de consulta institucional que nos permiten en función del sector productivo o social analizado poder obtener información específica y concreta de las tendencias y requerimientos de capital humano especializado**.**
**Autoridades e Instituciones Regionales:** son entidades tales como universidades, organismos sectoriales especializados, municipalidades, gobierno regional, delegación presidencial, etc. de las que se pueden obtener orientaciones o solicitudes específicas en algún sector productivo o social de la región.
**Necesidades Laborales y Productivas:** es el diagnóstico realizado por la institución a través de la recolección de información primaria y de indicadores regionales que permiten alinear la carrera a través de su actualización curricular con el sector económico**.**
**Generación de Valor:** es el incremento de las capacidades de un sector productivo para aumentar su productividad**.**
**Empleabilidad:** "son las competencias y cualificaciones transferibles que refuerzan la capacidad de las personas para aprovechar las oportunidades de educación y de formación que se les presenten con miras a encontrar y conservar un trabajo decente". (Organización Internacional del Trabajo, 2014).

## V.- Etapas del Proceso para el levantamiento de la Oferta Formativa

### A. Diagnóstico

Se identifican los sectores productivos y sociales más relevantes del territorio (por comuna y provincia), generando un ránking con el peso que estos sectores tienen en la economía.

Además, se tomarán en cuenta y se describirán de manera sucinta las principales inversiones generadas en el sector, el tipo de tecnología utilizada, importaciones y exportaciones asociadas al sector, principales materias primas o insumos. Por otra parte, se entregará un análisis de la industria tipo modelo de Porter junto con un análisis FODA.

Junto con ello se realizará un análisis de los requerimientos de capital humano que demanda el sector
productivo o social, identificando de manera sucinta los principales perfiles laborales existentes, competencias técnicas. Asimismo, se analizará los niveles promedio de renta a nivel regional de perfiles laborales similares o relacionados sectorialmente.

Por último, se identificarán, las principales certificaciones existentes que permiten aumentar la competitividad del perfil laboral.

**B. Elaboración de informes con priorizaciones sectoriales y principales cualificaciones identificadas.**
Se deberá desarrollar un mapa visual con las principales cualificaciones asociadas al sector productivo o social, apoyándose en la medida de lo posible en el MCTP y en el catálogo de competencias laborales.
El informe además deberá contener una síntesis de los principales itinerarios formativos (en lo posible extraído a nivel de cualificaciones del MCTP) similares y las brechas existentes.

**C. Validación del Informe de Oferta Formativa**
Se presentará el Informe de Oferta Formativa al Consejo Académico Ampliado con docentes especialistas del área y actores del que hacer productivo del sector, el cual realizará las observaciones y correcciones que estime pertinentes para alinear de mejor manera el informe con los propósitos y la misión institucional del CFT Estatal.
Finalmente, el Consejo Académico elaborará un acta donde aprobará el informe para ser presentado al Directorio.

**Tributación:**

| | |
|---|---|
| **POLÍTICA** | **Oferta Formativa** |
| **OBJETIVO GENERAL** | **Garantizar que la oferta formativa del CFT Estatal esté alineada con los sectores productivos y sociales de la región, considerando las necesidades laborales y productivas para la generación de valor y maduración de la matriz productiva regional, favoreciendo la empleabilidad de los(as) titulados(as).** |
| **DIMENSIÓN CRITERIOS CNA** | **Docencia y Resultados del Proceso de Formación** |
| **CRITERIO CNA** | **Oferta Formativa** |
| **OBJETIVO ESTRATÉGICO PDI** | **1.1. Diseño e implementación de un modelo enseñanza-aprendizaje por competencias.** |
| **OBJETIVO ESPECÍFICO PDI** | **1.1.1. Perfil de egreso asociado con las necesidades productivas y sociales de la región.** |
| **INDICADOR PDI** | **1.1.2.1. % de carreras alineadas con la matriz productiva regional y/o la Estrategia de Desarrollo Regional.** |

**Actualización de la Política:**

| | |
|---|---|
| **PLAZO DE ACTUALIZACIÓN** | **Cada 3 años** |
| **RESPONSABLE EJECUTOR** | Vinculación con el Medio |

| | |
|---|---|
| **RESPONSABLE JEFATURA** | Dirección de Docencia |
| **ÓRGANO COLEGIADO VALIDOR** | Consejo Académico |
| **ÓRGANO SANCIONADOR** | Directorio |
| **MECANISMO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN** | Boletín informativo institucional |

**2°.** Publíquese, en el sistema informático conforme lo establecido en el artículo 7° de la Ley 20.285 de 2008, del Ministerio de Secretaria General de Presidencia, Sobre Acceso a la Información.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DIFÚNDASE**

Claudia Alejandra Zamorano Chia

Firmado digitalmente por Claudia Alejandra Zamorano Chia
Fecha: 2023.05.30 11:50:00 -04'00'

**CLAUDIA ZAMORANO CHIA**
**RECTORA (S)**
**CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL**
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento
y fines pertinentes.

Maria Angelica Alvarez Miranda

Firmado digitalmente por Maria Angelica Alvarez Miranda
Fecha: 2023.05.30 13:20:28 -04'00'

**MARIA ANGÉLICA ÁLVAREZ MIRANDA**
**FISCAL**

**CZCH/MAAM/maam**

**Distribución:**

- Rectoría CFT Estatal Región de Arica y Parinacota.
- Archivo.